



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 194-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 00262-2019-UP/OPP/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO el importe de S/ 49,110.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Canto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, el Titular de la Entidad es responsable en materia Presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Organismo Colegiado con el que la Entidad de acuerdo al ámbito de aplicación como refiere en el inciso 3, del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo en mención;

Que, asimismo el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)",* concordante con el numeral 19.2 del artículo 19° de la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 194-2019-UNISCJA/P

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

El Informe N° 00262-2019-UP/OPP/UNISCJA de fecha 14 de noviembre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO el importe de S/ 49,110.00 en el Presupuesto Institucional del pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por mayor recaudación ingresos por el concepto de enseñanza del Centro Preuniversitario, el cual se destinara para financiar los gastos operativos de la UNISCJA;

Que, con Opinión Legal N° 099-2019/OAJ/UNISCJA, de fecha 13 de noviembre de 2019, Asesoría Jurídica, OPINA que se debe otorgar mediante acto resolutivo la autorización de la incorporación de crédito suplementario el importe de S/ 49,110.00 soles, provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el Centro Preuniversitario de la UNISCJA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN de CRÉDITO SUPLEMENTARIO por mayor captación de ingresos por el concepto de enseñanza del Centro Preuniversitario, en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/ 49,110.00, en el presupuesto institucional del pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019, el cual se destinara para financiar los gastos operativos de la UNISCJA, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el DL N° 1440, según el desagregado siguiente:

ANEXO 01

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SUBPRO : 09. Recursos Directamente Recaudados	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	49,110
1.3. 3 VENTA DE SERVICIOS	49,110
1.3. 3.3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	49,110
1.3. 3.3.1 SERVICIOS EDUCATIVOS	49,110
1.3. 3.3.1.1 ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO	49,110
TOTAL INGRESOS:	49,110

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	551 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	49,110
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	49,110



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 001-2019-UNISCJA/P

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001- ACCIONES CENTRALES	47,500
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	47,500
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	47,500
CATEGORÍA DEL GASTO	5 gastos Corrientes	47,500
TIPO TRANSACCIÓN	2. gastos presupuestarios	47,500
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	47,500
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,610
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	1,610
ACTIVIDAD	5001276: UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	1,610
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	1,610
TIPO TRANSACCIÓN	2. gastos presupuestarios	1,610
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	1,610
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,610
TOTAL EGRESOS SI/		49,110

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Directiva N° 001-2019-EF/50 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" efectuadas bajo responsabilidad por la Jefatura del Área de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley..

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ANÍBAL ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



DR. JHON POOL JINES APRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA